

Sabanalarga –Atlántico, 2 de junio de 2022.

Rad. 08-638-40-89-001-2021-00064-00.
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: RAFAEL EDUARDO TORRENEGRA ROA

Señora juez, A su Despacho el proceso ejecutivo, en el cual Soluciones Financieras Recover S.A.S manifiesta al Despacho que renuncia al endoso en procuración otorgado por ALIANZA SGP S.A.S , manifiesta que la entidad se encuentra a paz y salvo por los servicios prestados a esa entidad - Sírvase Proveer.- el Secretario Julio Díaz

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga –Atlántico, 2 de junio de 2022.

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que Soluciones Financieras Recover S.A.S representada legalmente por la Dra. ,MONICA PAEZ ZAMORA , manifiesta al Despacho que renuncia al endoso en procuración otorgado por ALIANZA SGP S.A.S , y a si mismo renuncia al poder conferido igualmente manifiesta que la entidad se encuentra a paz y salvo por los servicios prestados a esa entidad

De igual forma la renuncia no pone termino al poder , sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.- (Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante , según prueba anexada a esta solicitud .-

Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso. lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Aceptase la Renuncia del Poder otorgado a Soluciones Financieras Recover S.A.S representada legalmente por la Dra ,MONICA PAEZ ZAMORA , por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo.- Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nuevo apoderado judicial para que la siga representante en el estado en que se encuentre el proceso.

Tercero- Notifíquese este providencia a la parte interesada en cumplimiento al decreto 806 del año 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 69 DE
FECHA 3 JUNIO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88f7af24b4feda4fa8f0c913e6c58927872fb185e0702cc6088d5919c936bcef**
Documento generado en 02/06/2022 03:11:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>